

ORDENANZA N°: 162

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- En el lote de terreno incorporado oportunamente al éjido urbano bajo Ordenanza N° 99/2013 y N° 101/2014 de la municipalidad de la ciudad de Las Varillas, donde el inmueble es propiedad de la Señora Ana Gabriela VEGA, D.N.I. N° 17967344, con domicilio en la calle Escr. Luis Morelli N° 266 de la ciudad de Las Varillas, dicho lote se encuentra ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, Inscripta en el Registro General de Propiedades con la Matricula N° 1.395.195 con nomenclatura Catastral 473092-525047, empadronado en la Dirección General de Rentas con Cuenta N° 3006-2718523/9, con una superficie según título de Dos hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (2 has 4965 m²), de forma irregular, y que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni y aprobado por la Dirección General de Catastro según Expte. Pcial N° 0589-004816/2011, el cual consta de las siguientes dimensiones y colindancias: Partiendo del punto L ubicado al norte y con dirección Sur-Oeste se miden 52.71m hasta el punto N; desde el punto N con ángulo de 142°22'06" se miden 326.86m hasta el punto D, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473176-525093; desde el punto D con ángulo de 90°00'00" se miden 68.00m hasta el punto E, lindando con la calle Avellaneda; desde el punto E con ángulo de 90°00'00" se miden 274.55m hasta el punto O; desde el punto O con ángulo de 271°37'54" se miden 52.61m hasta el punto K, lindando por estos dos tramos con la Parcela 473004-524980; desde el punto K con ángulo de 90°00'00" se miden 85.79m hasta el punto de partida L, lindando con calle pública y cerrando la figura con una Superficie total de 2has 4965m² todo según el proyecto de Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 1418.-

Artículo 2º.- Apruébese el Plano de LOTEEO firmado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. N° 1418 con el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º en

CUATRO MANZANAS (87-90-92-94), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno con las superficies que a continuación se detallan:

a) Manzana N° 87: Lote 18(435.58m²); Lotes 19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29 y 30 (300.00m²); Lotes 31-32 (312.50m²); Lote 33 (329.10m²).- Manzanas N° 90: Lote 11-20 (312.50m²); Lotes 12-13-14-15-16-17 (300,00m²; Lotes 18-19 (375.00m²).- Manzana N° 92: Lote 1 (481.50m²); Lote 2 (365.44m²); Lote 3 (292.28m²); Lotes 4-5-6-7-8-9-10-11(300.00m²); Lotes 12-13 (312.50m²) y Lote 14 (352.94m²).- Manzana N° 94: Lote 1 y 9 (312.50m²; Lotes 2-3-4-5-6 y 7 (300.00m²); Lote 8 (750.00m²)

b) Superficie aportada a calles: 9108.16m²

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 162 / 2014: El presente obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos por la Dirección de Catastro de la Provincia, tendiente a obtener las aprobaciones pertinentes a los loteos en cuestión, la protocolización del plano Definitivo ante el Registro General de la Propiedad y luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia de los planos confeccionados por el Ing. Diego Matías Cantoni.-